

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°91
08/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

DECRETOS DE

Decreto N° 2774/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

El error administrativo con respecto al proveedor asignado.

Considerando

Que es necesaria la modificación del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sr. SINKA MUTTI ALAN ROY – D.N.I. 35.562.937

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00045243-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."*Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.005,00: • a Materiales Tandil SRL – C.U.I.T. 30-71046993-4, en la suma de \$48.005,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SINKA MUTTI ALAN ROY – D.N.I. 35.562.937 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).*"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2775/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Carolina Noelia Agüero – Legajo 11.261, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Carolina Noelia Agüero – Legajo 11.261, como personal de

Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 5 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Carolina Noelia Agüero se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2776/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La Licitación Pública N° 04-01-21 “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA LUDOTECA”.

Considerando

Que mediante DECTO-2021-973-MUNITAN-INT, la obra ha sido adjudicada a la firma PESCIALLO FLORES YCIA S.C, por el monto total de pesos diez millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y siete (\$10.695.547,00).

Que de acuerdo a lo informado por la parte técnica de la Dirección de Obras Públicas en IF-2021-00048087-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se plantea un adicional por la suma de \$ 971.271,83 (Pesos novecientos setenta y un mil doscientos setenta y uno con ochenta y tres centavos).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda.

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 04-01-21 “RECONSTRUCCION Y

AMPLIACION DE LA LUDOTECA" a la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C, por la suma total de \$971.271,83 (Pesos novecientos setenta y un mil doscientos setenta y uno con ochenta y tres centavos).

Artículo 2º: La erogación a producirse para el Adicional N° 1 será apropiada a la partida informada en Orden 8 por la Subsecretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2777/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

El EX-2021-00058423-MUNITAN-INT, mediante el cual se gestiona pago de alojamiento y comida a Hotel Cristal S.A y Federico Elías Rampoldi.

Considerando

Que se contrató al Sr. Mauro William y colaboradores, residentes de la ciudad de Córdoba para la colocación del reloj en el Jardín de la Paz, construido en homenaje a los fallecidos por Covid-19.

Que fueron alojados en el Hotel Cristal y se brindó una cena en el Bar Antonino.

Que es necesario proceder a abonar a los prestadores los servicios brindados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los prestadores HOTEL CRISTAL S.A. -C.U.I.T. 30-64210573-2, la suma de (\$ 6.000,00); y a RAMPOLDI FEDERICO ELÍAS - C.U.I.T. 20-33343936-1, la suma de (\$ 2.400,00), para cubrir los gastos de alojamiento y comida a Mauro William y sus acompañantes, quienes realizaron la colocación del reloj que fuera inaugurado el 22 de Agosto del corriente año, en memoria de los fallecidos por Covid-19.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuestos de Orden 5.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2778/2021

Visto

La prórroga del contrato de locación suscripta con los Sres. Liliana Ethel Castell y Julio Cesar Castell, sobre el inmueble ubicado en la esquina de las calles Chacabuco y Maipú, con destino al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por el término de (12) meses contado a partir del 1º de Agosto 2021 hasta el 31 de Julio del año 2022.

Considerando

Que al respecto ha tomado intervención la Secretaría de Legal y Técnica, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la esquina de las calles Chacabuco y Maipú, propiedad de los Sres. Liliana Ethel Catell DNI 17.104.482 y Julio César Castell DNI 13.770.191, con destino al funcionamiento de dependencias de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1º de Agosto 2021 hasta el 31 de Julio 2022, en la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00).

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en doce cuotas iguales y consecutivas de Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en cláusula TERCERA de la Prórroga de Contrato de Locación suscripta, que se aduna a fs. 70 de la Nota N° 135/2014.

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría a extender orden de pago a favor del Martillero Antonio Oscar Comiso -Matricula 814 del Departamento Judicial de Azul, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil seiscientos (\$57.600,00), en concepto de comisión por honorarios profesionales.

Artículo 4º: Autorízase a Contaduría a descontar, en carácter de donación la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) de los honorarios del Martillero Antonio Oscar Comiso, los que serán destinados al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuestos de fojas 74 de la Nota N° 135/2014.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Jefatura de Gabinete, que remitirá los actuados al Honorable Concejo Deliberante para cumplimentar con la cláusula CUARTA y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2779/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La necesidad de adquirir una unidad de primera intervención contra incendio para el Cuartel de Bomberos Villa Italia.

Considerando

Que por el expediente citado se tramita dicha adquisición para mejorar la capacidad de respuesta actual en situaciones de siniestralidad del Cuartel de Bomberos de Villa Italia.

Que la finalidad de la adquisición se encuentra debidamente fundamentada en el informe y documentación obrante a fs. 3/ 8.

Que se encuentra acreditado que la unidad tiene características particulares y específicas que encuadran en el procedimiento de contratación establecido en el art.156 inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adquiérase en el valor de pesos tres millones quinientos cincuenta mil (\$ 3.550.000) el dominio a la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Villa La Florida de la unidad camión tipo unidad de primera intervención, dominio OSI366, marca Scania, modelo 93 M , año 1992, motor Scania 210HP, 170 kw, Configuración: 4x2, carrocería: Emergency one, bomba de agua: Godiva 2400 lts/min., capacidad de transporte de agua 300 lts, origen Alemania.

Artículo 2º: La presente erogación se imputará a la partida que la Dirección de Presupuesto indique.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2780/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La renuncia presentada por el Señor Director General de Vialidad, Guillermo Gustavo Allasia, leg. 8054.

Considerando

Las facultades conferidas por el artículo 178 de la Ley Orgánica;

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase a partir del 6 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **Guillermo Gustavo Allasia- Legajo n° 8054**, al cargo de Director General de Vialidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2781/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La obra "Reparación de instalación de agua E.S. N° 8", ejecutada por la empresa contratista R&S Arquitectura, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 6 de Agosto de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Reparación de instalación de agua E.S. N° 8" , ejecutada por la empresa contratista R&S Arquitectura.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2782/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00062210-MUNITAN-CG#SEA por contaduria general.

Considerando

Que es necesaria la modificación del beneficiario para continuar con la solicitud presentada por la COOPERATIVA EL NUCLEO.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00056700-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."*Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00: • a CATTANEO ALEJANDRA – C.U.I.T. 27-27827471-9, en la suma de \$50.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la COOPERATIVA EL NUCLEO en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de*

la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2783/2021

Tandil, 02/09/2021

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora de la Dirección de Presupuesto, Agustina Lucía Etchevarne –legajo 12740-, efectuada por el Secretario de Economía y Administración

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Dirección de Presupuesto –Secretaría de Economía y Administración-, **Agustina Lucía Etchevarne -legajo 12740-**, a partir del 1º de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.2.2. "Por Extensión Horaria", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración-, Programa 17 –Hacienda-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Presupuesto –Secretaría de Economía y Administración-, tome conocimiento Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2784/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de energía eléctrica del Jardín de Infantes N° 916, durante el Período 08/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos mil trescientos cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 1.354,79), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo del consumo de energía eléctrica del Jardín de Infantes N° 916, durante el Período 08/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2785/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 108-03-20 "Contratación de mano de obra y materiales para la Reparación Techo de la Terminal";

Considerando

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00.-) a favor del proveedor De Rico Marta, adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a la mano de obra y materiales para la ejecución de la siguiente tarea, la cual no se encuentra incluida en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Impermeabilización de membrana con Pintura Geotrans Blanca.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviniente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 del Concurso de Precios N° 108-03-20 "Contratación de mano de obra y materiales para la Reparación Techo de la Terminal", a favor del proveedor De Rico Marta, por la suma de Pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00.-).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 2786/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

El reclamo presentado por el Sr. SERGIO EMANUEL FERNANDEZ, DNI 33.908.607.

Que el 5 de marzo de 2021 el vehículo de su propiedad, marca Peugeot, modelo 206, Domino GZJ 708, fue dañado en el guardabarros, puerta, vidrio, capot y paragolpes, a consecuencia del trabajo realizado por personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en la Plaza San Martín, ubicada entre las Avenidas Monseñor de Andrea y Av. Rivadavia de la ciudad de Tandil.

Considerando

Que se ha rubricado un Convenio de Compensación, según Orden 49.

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, la Directora de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Parque Automotor, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. SERGIO EMANUEL FERNANDEZ, DNI 33.908.607, por la suma total de Pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo marca Peugeot, modelo 206, Domino GZJ 708, que fuera dañado el pasado el 5 de marzo de 2021.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida designada por la Subsecretaria de Economía y Administración en Orden 56.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2787/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedras suplentes a la trabajadora Ana Luisa Segura –legajo 9747-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que el presente incremento se realiza por la licencia de horas cátedras de la trabajadora Cristina del Transito Miranda Hernández –legajo 7611-,

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Ana Luisa Segura –legajo 9747-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra suplentes, asignada para dictar taller de Danza Clásica Adultos, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 18 de agosto de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2788/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Doctor Mariano Javier Forcillo – DNI 29.771.398, como Médico de Guardia en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico en el marco de la emergencia sanitaria y el Decreto N° 1168/2021.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Doctor Mariano Javier Forcillo – DNI 29.771.398, como Médico de Guardia Exclusiva en el

Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Ramón Santamarina", en carácter de mensualizado, categoría 11 -36 horas semanales, desde el 1° de septiembre de 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1168/2021, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesorería Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporal, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 - Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISIP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Terapia Intensiva, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2789/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Carlos Jorge Soraire -legajo 5360-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Carlos Jorge Soraire -legajo 5360-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 01 de Septiembre de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Carlos Jorge Soraire -legajo 5360-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al trabajador de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Carlos Jorge Soraire -legajo 5360-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos con cuarenta y dos centavos (\$234.465,42), conforme lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a la partida partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipos a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2790/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N°125-02-21 “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS”.

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 25 de marzo 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado 3 oferentes.

Que en Orden 15 se ha expedido la Dirección de Vialidad, solicitando descartar la oferta de la firma TRACK MAR SACI por no cumplir con los requisitos de la Solicitud de Pedido, y por lo tanto sugiriendo se adjudique a la oferta más económica entre las firmas ALFIO DISTÉFANO Y DE PAOLI FRANCO ANTONIO.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°125-02-21 “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS”, a la firma DE PAOLI FRANCO ANTONIO por la suma total de \$594.600,00, (Pesos quinientos noventa y cuatro mil seiscientos).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Jefatura de Gabinete.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras provisionales, presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Mariana Lorena Fernández Najle –legajo 12543-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Mariana Lorena Fernández Najle –legajo 12543-** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales correspondientes a la asignatura Inglés Adultos I en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 27 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador del Centro de Monitoreo –Dirección de Protección Ciudadana-, Fermín Gener –legajo 12305-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo- **Fermín Gener- legajo 12305-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 06 de Septiembre de 2021, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 06 de Septiembre del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por el Centro de Monitoreo, por la Dirección de Protección Ciudadana,

Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2793/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transportes Villa Aguirre S.A., en relación a la baja de una unidad, y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la unidad marca Mercedes Benz, modelo OF-1417, modelo año 2006, dominio FWB800, motor N° 904920UO689321, chasis N° 9BM3840676B489376, Interno N° 14, propiedad de Transportes Villa Aguirre S.A., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2794/2021

Tandil, 03/09/2021

Visto

La Licitación Pública N° 15-01-21 "Plan de Repavimentación Urbano en Asfalto Caliente", tramitada por EX-2021-00046820-MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que mediante DECTO 2021-2222-MUNITAN-INT se procedió al llamado de apertura de la mencionada Licitación.

Que se ha invitado a cotizar a distintos proveedores del rubro, según consta en Orden 18.

Que el 12 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 30, habiendo cotizado 2 (dos) de los proveedores invitados.

Que se ha reunido la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo que oferta alternativa con anticipo financiero del 20% (\$ 14.592.547,20) de la empresa Bruno Construcciones SA por un monto de Pesos setenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis (\$ 72.962.736,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Comisión de Preadjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 15-01-21 "Plan de Repavimentación Urbano en Asfalto Caliente" a favor de la firma BRUNO CONSTRUCCIONES S.A. por el total de Pesos setenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis (\$ 72.962.736,00), cuya oferta alternativa contempla un anticipo financiero del 20% (\$ 14.592.547,20).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 46.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2795/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal del proyecto denominado "Palabras hacia el camino", presentada por el escritor tandilense Sr. Juan Manuel Vicente - D.N.I 22.132.283; y

Considerando

Que dicho proyecto pretende innovar en la forma de comunicación, creando un libro viajero que pase de mano en mano y que cada lector sea responsable de hacerlo viajar, pudiendo cada lector plasmar en las hojas del mismo a modo de bitácora, todo aquello que le gustó o lo conmovió de la publicación, creando un intercambio cultural a través de la lectura.

Que el objetivo del proyecto es la promoción del ejercicio de la lectura y dar a conocer el movimiento y el impulso literario y de la escritura que hay en la ciudad.

Que pretende que cada lector conozca un poco mas de Tandil, del arte y la cultura que hay en ella, relatando cuentos del quehacer serrano, en prosa y en poesía con contenido existencial y narrativo.

Que dichos ejemplares partirán de viaje desde las manos del autor al mundo, el día 30 de octubre del corriente año, mediante una representación teatral en el Teatro de la Confraternidad, donde se mostrara un recorrido visual del trabajo realizado por el escritor, mezclado con la música y el teatro.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el **Proyecto "Palabras hacia el camino"** y la presentación del libro "Treinta y tres miradas, treinta y tres estaciones" del autor tandilense Juan Manuel Vicente, a realizarse en nuestra ciudad el

día 30 de octubre del corriente año en el Teatro de la Confraternidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2796/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

Que el Club y Biblioteca Defensa Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado de los equipos de handball de diferentes categorías, los cuales participarán en Torneos Nacionales durante el corriente año, representando al club y a la ciudad de Tandil; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club y Biblioteca Defensa Tandil – C.U.I.T. 30-69149106-0, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado de los equipos de handball de diferentes categorías, los cuales participarán en Torneos Nacionales durante el corriente año, representando al club y a la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2797/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Gastón Exequiel García –legajo 12347-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **Gastón Exequiel García -legajo 12347-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 11 de Septiembre de 2021, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 11 de Marzo del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2798/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Josefina Holzmann –DNI 36.327.840–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora María Florencia Piñero, leg. 12661, desde el día 10 de marzo de 2021 y la renuncia de su anterior suplente, Micaela Moran, leg. 12839, a partir del 23 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Josefina Holzmann -DNI 36.327.840-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal “Cocomiel” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Agosto de 2021, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2799/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc	Importe	Efectivizarse	Nº Doc
			a:	
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MARTINEZ LUCAS	42.958.147	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BELEZ CLAUDIA	24.339.561	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

LOTITO SUSANA	18.552.285	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DARIÑO AYLEN	38.917.332	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GARCIA ALEJANDRO	38.824.435	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LEIVA CLAUDIO	36.975.629	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
CACERES MARCELO	29.958.892	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
TURRI CELESTE	38.961.187	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IÑIGUEZ GONZALO	37.351.036	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
NICOLAS AMADEO	41.313.301	\$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2800/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

Las diversas ayudas sociales, cargadas y PIAS consignadas en el Lote N° 2.162 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que a su vez integran las mismas diferentes ayudas otorgadas en función del trabajo mancomunado entre la Secretaría y las diferentes OSC de nuestra comunidad,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que de igual manera se consignan las nóminas de pago correspondientes al Programa PIAS (ex SECYC) (Ord. 17.136) en el período en cuestión,

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que dicho anexo sigue haciendo referencia a "Programa SECYC" ya que junto a la Dirección de Sistemas Informáticos nos encontramos en pleno trabajo para adaptar el sistema RUB a la carga del nuevo Programa,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que la Ordenanza de creación de PIAS prevé en su "ARTÍCULO 11º: Clausula Transitoria. Quienes se encuentren, al momento de la sanción de la presente ordenanza, siendo beneficiarios de S.E.C.Y.C. enmarcados en la ordenanza N°13.749 continuarán percibiendo el ingreso bajo programa P.I.A.S. y siguiendo los requisitos del mismo." Por lo cuál corresponde emitir dichos pagos,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que en virtud de lograr una mejor y ordenada gestión y comunicación acerca del cobro de las distintas ayudas sociales y planes de contraprestación para los y las ciudadanos/as, se propone unificar el trámite y la gestión de medios de pago de los pagos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, se consignan las mencionadas nóminas en anexos y no en el cuerpo del decreto,

Que para ello se llevaron adelante modificaciones en el R.U.B. con el objeto de permitir un control sencillo y transparente que contemple la variedad de medios de pago y conceptos,

Que es potestad del DE el otorgamiento de ayudas sociales a través de los diferentes procesos administrativos establecidos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$11,469,662.00 (once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos)** correspondientes a **3483 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo_a_lote_2162** del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS)** por un total de **\$5,893,000.00 (cinco millones ochocientos noventa y tres mil pesos)** correspondientes a **863 (ochocientos sesenta y tres)** registros, según la nómina consignada en el **Anexo_b_lote_2162** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos consignados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo C – Nómina TUDAS por un total de \$9,176,100.00 (3295 registros).

Anexo D – Nómina Punto Efectivo por un total de \$3,912,000.00 (765 registros).

Anexo E – Nómina pago a prestadores por un total de \$3,703,962.00 (175 registros).

Anexo F – Nómina pago bancarizado caja por un total de \$545,000.00 (104 registros).

Anexo G – Nómina pago por otros medios por un total de \$25,600.00 (7 registros).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2801/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Plan de Repavimentación Urbano en Asfalto Caliente" a través del EX-2021-00046820- -MUNITAN-DCS#SEA, y,

Considerando

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 1772/73 es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Repavimentación Urbano en Asfalto Caliente", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 8 de septiembre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 21 de septiembre de 2021 inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2802/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Turismo destinado a prestadores Turísticos de nuestra ciudad.

Considerando

Que dicho subsidio pretende regularizar la situación generada en oportunidad de la distribución del II Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística.

Que dicho acto administrativo no implicará pago alguno sino regularización del pago efectuado oportunamente.

Que el monto al que asciende dicho subsidio será redistribuido entre los prestadores de categorías de Turismo Aventura y Turismo Rural conforme decisión en reunión del Instituto Mixto de Turismo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1: Deróguese el Decreto con número especial 2654/2021 (DECTO-2021-2654-E-MUNITAN-INT).

Artículo 2: Reimpútese los siguientes pagos realizados en cumplimiento del Decreto con número especial 470/2021 (DECTO-2021-470-E-MUNITAN-INT) desde la Fuente de Financiamiento original 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial a la Fuente de Financiamiento 110 – Recursos de Libre Disponibilidad de Origen Municipal en idéntica partida (5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. – Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción), del Presupuesto de Gastos en vigencia:

ALOJAMIENTOS

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
---------	------	-----------	-------------------------

LARRAYA PABLO FERNANDO	20-20705822-0	Fugl 1444	\$ 29.398,78
---------------------------	---------------	-----------	--------------

GASTRONOMÍA

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
MACAEL S.A	30-71452857-9	Sarmiento 804	\$ 57.943,77

GUIAS

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
BALLESTEROS MARIA LUCRECIA	23-24733845-4	Costa Rica 146	\$ 13.000,00
CORRADO MARIA DE LAS MERCEDES	27-32067697	Laprida 2482	\$13.000,00

Artículo 3: Aféctese el saldo remanente de fondos de Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.69, a los pagos que se detallan a continuación:

PARQUES

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
MAIARU PABLO MATIAS	23-24104073-9	Chenno 382	\$ 3908,00
CONSULTORA AGROPECUARIA SURCO NUEVO S.A	30-71167333-0	Parque La Elena	\$ 7,816,00
HORIZONTE VERTICAL S.A.	30-71511721-1	Paso de los Andes 283	\$ 3908,00
CHACRA DON ANGEL S.S	30-71675593-9	Cuba 3296	\$ 3908,00
LA MULITA FOOTGOLF	30-71615464-1	Painamil 3550	\$ 3908,00
CORTI MARCOS	20-29154774-6	De la Canal	\$ 3908,00

GUÍAS

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN TOTAL	MONTO ASIGNADO
MAFFEZZOLI PABLO MARTIN	20-30229590-6	Tierra del Fuego 154 depto 7 2352,00	\$
SOLLAZZO DIEGO MARTIN	20-20049302-9	Lobería 860 2352,00	\$
CENTINEO CARLOS FACUNDO	20-18558973-1	Irigoyen 926 Depto A 2352,00	\$
OLMEDO CARLOS RAUL	20-17672831-1	Roca 819 Dpto 37 Barrio Sanidad 1 2352,00	\$
CENTINEO MARTA SUSANA	27-20440607-9	Liniers 1287 2352,00	\$
CESCHINI JORGE ANTONIO	20-22697255-3	Arana 288 2254,55	\$
LUJAN FERNANDO ADRIAN	20-22292733-2	Franklin 124 2352,00	\$
CIAO JUAN BAUTISTA JAVIER	20-13824764-4	Juan Fugl 1661 2352,00	\$
BARLETTA GABRIEL ULISES	20-14629454-6	Av. Avellaneda 673 2352,00	\$
SALVANESCHI LAURA LORENA	27-28669523-5	Aeronáutica Argentina 2037 2352,00	\$
BELEN MARIA LAURA	27-27197119-8	Venezuela 149 2352,00	\$
MAIARU PABLO MATIAS	23-24104073-9	Chenno 382 2352,00	\$
BROSSY JUAN MANUEL	20-30001223-0	Viamonte 222 2352,00	\$

VALDEZ MARIA ELENA	27-26107139-3	Pasaje Curupaiti 66 2352,00	\$
RIOS ANALIA CORINA	27-22671440-0	Pizzorno 689 2352,00	\$

GASTRONOMIA

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
<i>BUGNA FABIAN</i>	20-21871169-4	Ruta 74, Azucena	\$ 3908,00
<i>GONZALEZ GONZALO MARTIN</i>	20-23779820-2	Ruca Malen 1450	\$ 3908,00
<i>TRAIL & RUNNING TANDIL CLUB</i>	30-71457753-7	9 de Julio 994	\$ 3908,00
<i>CARRANZA NORMA GLORIA</i>	27-20523058-6	Gardey	\$ 3908,00
<i>CAMPOS JULIETA</i>	27-36272789-3	Avda. Marconi 1028	\$ 3908,00

RURALES

TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
<i>LIVEROTTI JUAN IGNACIO</i>	23-27643899-9	Avenida 13 Gardey	\$ 3908,00
<i>MONTERO, GUSTAVO D. Y FOTIA, HUGO S.H</i>	30-70903474-6	La Pastora	\$ 3908,00
<i>VILLALON ERNESTO MANUEL</i>	20-24812312-6	Estación ferroviaria de Iraola	\$ 3908,00
<i>ESTEBANES CLAUDIA SILVANA</i>	27-18270454-2	Gardey	\$ 3908,00
<i>DIOCARES SILVIA NOEMI</i>	27-27505251-0	7 de abril nº 971	\$ 3908,00

<i>ALANIS SUSANA BEATRIZ</i>	27-12632395-1	La Pastora	\$ 3908,00
<i>GOGORZA DIEGO MARTIN</i>	20-32498890-5	Belgrado 1133 Dto 13	\$ 3908,00
<i>PONCE ANDREA ELIZABETH</i>	27-24594926-5	Juárez 3154	\$ 3908,00

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2803/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

Que mediante EX-2021-00042934-MUNITAN-DPAT#SLT, la Dirección de Patrimonio solicita se gestione la subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Tandil, denominado catastralmente según plano 103-28-2019 como Circ.I, Secc.C, quinta 119d parcela 3, ubicada en calle De los Granaderos entre Bolivia y Juldain.

Considerando

Que el 3 de agosto ppdo. el Centro de Agrimensores entrega ante el área de Catastro, presupuesto para realizar la tarea, y designa para tal fin a los Agrimensores Mauricio R. Pagnacco y Roberto J. Silva.

Que el presupuesto asciende a la suma de \$ 150.390,00 (Pesos ciento cincuenta mil trescientos noventa).

Que se ha dispuesto la siguiente modalidad de pago: 40% del total contra entrega de una copia del plano a aprobar y 60% contra entrega del plano aprobado, registrado y comunicado al Registro de la Propiedad, y de acuerdo al presupuesto aceptado que se aduna en Orden 7.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, por su áreas Contaduría General y Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de los agrimensores Mauricio R. Pagnacco y Roberto J. Silva por la suma total de \$ 150.390,00 (Pesos ciento cincuenta mil trescientos noventa), en concepto de honorarios y gastos por el Plano de Mensura y División del inmueble de dominio Municipal denominado catastralmente: Circ.I, Secc.C quinta 119d parcela 3, ubicada en calle De los Granaderos entre Bolivia y Juldain.

Artículo 2º: El pago se realizará de acuerdo a lo expresado en el Presupuesto de Orden 7.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y

Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2804/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la Directora de Desarrollo Urbano, Arquitecta **María Victoria Deguer-legajo 9465**.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la Directora de Desarrollo Urbano, Arquitecta **María Victoria Deguer -legajo 9465**- licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos a partir del 06 de Septiembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 25 de Diciembre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Dirección de Desarrollo Urbano quedará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Arquitecta María Riestra Brea -legajo 12339-.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2805/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Lautaro Nikle, DNI 40.374.221, efectuada por el Sr. Director de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Lautaro Nikle - DNI 40.374.221**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, para desempeñarse en el Sector de Cuadrilla de Señalización, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.– Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 -Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2806/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17290, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se prorroga lo estipulado en la Ordenanza 16.846, por la que se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra “El canon accidental” Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 19 de noviembre del 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17290, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2807/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17295, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se suspende a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021 la aplicación del pago del Alquiler y/o Bordereaux a las compañías teatrales y grupos de música locales, previstos en el artículo 2º, anexos I, II y III de la ordenanza N° 11407 y sus modificatorias.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17295, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2808/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17304, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se declara incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado como sobrante fiscal de acuerdo al plano de mensura y división N° 103-4-1969, denominado catastralmente como Circunscripción I , Sección C, quinta 126, Manzana 126e, parcela 1f, del Partido de Tandil. Partida inmobiliaria 52031 (103).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17304, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: Procédase conforme prescribe el art 2 de la Ordenanza, a la inscripción correspondiente, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2809/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17302, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LINSTOW al 1300, vereda impar, cuadra incompleta, entre Massini y Saint Miqueu, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17302, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2810/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17307, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Sr. ROMERO Ramón Omar, con D.N.I. N° 14.629.655, a ocupar el espacio público en Av. España al 700, para la instalación de un puesto de venta de panchos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17307, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2811/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17303, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón Por Administración", según lo detallado a continuación:

- 1.Ugalde entre Guatemala y Jurado
- 2.Ugalde entre Jurado y Haití
- 3.Ugalde entre Av. Actis y Las Malvinas
- 4.Tierra del Fuego entre Colectora Pugliese y Piedrabuena
- 5.Tierra del Fuego entre Piedrabuena y Primera Junta

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17303, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Fluviales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2812/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17294, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación entre el Sr. Juan Ignacio Nazabal, DNI. 13.300.221, en su carácter de presidente de Teodoro Gutiérrez & Cía. S.A. C.U.I.T. 30-54145335-7, con domicilio en calle Machado 750, en adelante "El locador" y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Avenida del Valle N° 757 con salida por la calle Alem al 1600 de la ciudad de Tandil, con el objeto de ser destinado exclusivamente para funcionamiento de dependencias públicas, oficinas y depósitos, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat del Municipio de Tandil, cuya vigencia es a partir del 1° de Enero de 2020. Fijándose como precio de la locación, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) más I.V.A, mensuales para el primer año y, de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$ 234.000.-) más I.V.A., mensuales, durante el segundo año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17294, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2813/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17297, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles PUEBLOS ORIGINARIOS AL 1000 (V.I. - C.I.) y HOLANDA AL 1900 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008528-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17297, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2814/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17296, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la Colectora Sur J. C. Pugliese Oeste al 2100 (V.P. – C.I.) y Colectora Sur J.C. Pugliese Oeste al 2200 (V.P.) según Anteproyecto N° 16-008592-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17296, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2815/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17298, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle LAS MALVINAS AL 1500 (V.P. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008576-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17298, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2816/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17299, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la Av. DORREGO AL 500 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-007810-00-14 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17299, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas,

Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2817/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17300, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Navarro al 400 (V.I.-C.I.) según Anteproyecto N° 16-008604-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17300, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2818/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17301, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle UGARTE AL 1200 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008561-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17301, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2819/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17306, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A. en la Licitación Privada N° 20-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de Tres Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 58/100 Centavos (\$3.141.172,58), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17306, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP), Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2820/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17305, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A. en la Licitación

Privada N° 19-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por un importe total de Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta con 15/100 Centavos (\$5.247.130,15), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17305, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP), Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2821/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17292, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se convalida la Prórroga del Contrato de Locación entre el Sr. Gabriel Ayala, D.N.I. 14.512.583, en adelante "El locador" por una parte, y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Sáenz Peña N° 545, con el objeto de ejecutar en el lugar Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitarias. Siendo la vigencia de esta prórroga, del 1° de Agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2023. Estableciendo un canon locativo estipulado en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) para el primer año y, de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$21.600.) para el segundo año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17292, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2822/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17291, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se modifican los **Artículos 73° Quater y 224° ter**, de la Ordenanza Fiscal N° 17077, los que quedarán redactados a fs. 21/24 del Expte. N° 1307/2021.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17291, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2823/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17282, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre la Señora Manariti, Marisa Beatriz, D.N.I. 16.219.782 y el Señor Cardoso Luis Héctor D.N.I. 13.824.987 (Locadores) y el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, (Locatario) alquilando el inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 240, con la finalidad del funcionamiento en el lugar de la institución de la primera infancia denominada "Nélida Baigorria", obrante a fs. 2 del expediente N° 2021/00036664/0. El contrato tendrá vigencia entre el 1° de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2024. Por el cual se abonará la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.) para el primer año. Pesos Sesenta Mil (\$60.000.) para el segundo año y, Pesos Ochenta Mil (\$80.000.) para el tercer año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17282, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2824/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La reubicación laboral del trabajador Gustavo Horacio Braicovich –legajo 8720-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al trabajador **Gustavo Horacio Braicovich –legajo 8720-**, en comisión de servicios desde el Área de Obras Privadas –Dirección de Desarrollo Urbano a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos con retroactividad al 02 de Agosto de 2021, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 10, Agrupamiento Administrativo-Inspector, régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, con más bonificación de calle .

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Área de Obras Privadas –Dirección de Desarrollo Urbano-, por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2825/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2006, dominio FSK 742, motor N° 904920U0673031, chasis N° 9BM3840676B470354, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino, D.N.I.11.329.810, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2826/2021

Tandil, 06/09/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras provisionales, presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes, Diego Martín Sollazo -legajo 9633-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes **Diego Martín Sollazo- legajo 9633** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedras provisionales correspondientes a la Escuela de Ciclismo Municipal, a partir del 02 de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2827/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

El IF-2021-00059876-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la AGRUPACIÓN MOTO SIERRAS TANDIL, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), para solventar los gastos de la adquisición de materiales y mano de obra para continuar con la construcción de la sede, sita en la calle Rucamalen N° 1965, de la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2828/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

El IF-2021-00056668-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al AERO CLUB TANDIL- C.U.I.T 30-66792239-8, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de (\$ 107.921,93) ciento siete mil novecientos veintiuno con noventa y tres centavos, el que será utilizado para la compra de 100 litros de pintura.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2829/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Valeria Noemí Buron-Leg. 12576-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La presente designación se realiza por la renuncia de la docente Eliana Noelia Concheso- legajo 12841, a partir del 13 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Valeria Noemi Buron -Leg. 12576-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 17 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2830/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srita. Aixa Issin - DNI 41.453.677 para desempeñarse en la Dirección de Turismo, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Jorge Soraire, leg. 5360, a partir del 1° de Septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **Aixa Issin- DNI 41.453.677**, en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales – Dirección de Turismo, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 – Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Turismo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2831/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, Mónica Roxana Monfort –legajo 8784-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, **Mónica Roxana Monfort –legajo 8784-**, a partir del 1º de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2832/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones internacionales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.250.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2833/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

La Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA", tramitada por EX-2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que mediante DECTO 2021-2258-MUNITAN-INT se procedió al llamado de apertura de la mencionada Licitación.

Que se ha invitado a cotizar a distintos proveedores del rubro, según consta en Orden 15.

Que el 13 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 17, habiendo cotizado 2 (dos) de los proveedores invitados.

Que se ha reunido la Comisión de Preadjudicación (Orden 28), sugiriendo adjudicar la Parte A: oferta alternativa técnica (ítem 4.2 cañería en pvc) sin anticipo financiero de la empresa Prates y Cia SA, por un monto de Pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 48/100 (\$149.498.638,48) y la Parte B: oferta básica obligatoria de la empresa Tenue Empresa Constructora S A por un monto de Pesos veintisiete

millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 21/100 (\$27.784.634,21).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Comisión de Preadjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA" por el valor total de Pesos ciento setenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 177.283.272,69) de la siguiente manera, a saber:

- Prates y Cia SA, por un monto de Pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 48/100 (\$ 149.498.638,48).
- Tenue Empresa Constructora SA por un monto de Pesos veintisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 21/100 (\$ 27.784.634,21).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2834/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados. Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago especial, con carácter urgente, por la suma total de Pesos Setecientos mil (\$ 700.000,00), el mismo deberá realizarse por depósito en cuenta, y repartido de la siguiente manera a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	DOC.	CBU	IMPORTE
Alarcon Ana Andrea	DNI	3768168	140339603630252000000	25000

Andolfatti Victoria	DNI	37014587	140339603630253000000	20000
Andraca Ana Valeria	DNI	24518108	720114720000057000000	25000
Andraca Guillermo	Jonatan DNI	34336855	070212830004013900000	25000
Andraca Ignacio	Norverto DNI	29597306	720114788000036000000	25000
Andraca Norverto	Pedro DU	5393823	110512430051231000000	20000
Blanco Maria Florencia	DNI	36858212	140102403402584000000	25000
Calvo Mario Jose	DNI	22292988	140481803630650000000	25000
Cantarelli Anibal Emilio	DNI	11158028	440035640000167000000	15000
Cantarelli Rosario	DNI	41099310	720196388000037000000	20000
Clavin Fernando Favian E.	DNI	31227460	170077040000033000000	25000
Clavin Lucia del Carmen	DNI	18294765	170077040000032000000	15000
Clavin Maria Ivone	DNI	18295232	140481803630651000000	25000
Colombo Maria Cristina	DNI	28010185	140339603630252000000	25000
Coronel Maria de la Paz	DNI	32425227	070168230004036600000	25000
Diaz Norma Raquel	DU	11717643	110512430051232000000	25000
Erasun Dolores	DU	27626519	110352430035292000000	25000
Giacomelli Agusti	Franco DNI	42941120	140481803630650000000	15000
Gutierrez Sergio Fabian	DNI	22288989	140339601630205000000	25000
Guzman Alberto	Marcelo DNI	18532909	140481803630651000000	25000

Hermida Ana Maria	DNI	5603825	140339603630253000000	15000
Hochreuter Alberto	Juan DNI	23617759	140339603630253000000	25000
Jensen Matias	DNI	42688477	140481803630650000000	25000
Jensen Nahuel Olaf	DNI	39922082	140481803630652000000	25000
Lopez Richieri Abigail	Melina DNI	39162738	140339603630255000000	20000
Maffezzoli Paola	Romina DNI	26489030	140481803630650000000	20000
Montes Monica Susana	DNI	13824903	440035640000167000000	20000
Quinteros Jimena Y.	Barrios DNI	33537260	140339603630253000000	20000
Rizzuti Lucrecia Irma	LC	4967865	110352430035292000000	25000
Soriano Anabell	Veronica DNI	32064819	150817601000110000000	25000
Varela Gaston	DNI	24104193	140481803630651000000	25000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2835/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Lucas, Mario Angel - Legajo 8905.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Lucas, Mario Angel - Legajo 8905, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2836/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Espinosa Juan José - Legajo 9143.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Espinosa, Juan José - Legajo 9143, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres (\$ 45.583,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2837/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

Que el Municipio de Tandil ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Técnica con la ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (A.S.A.P.), convalidado por Ordenanza N° 16099.

Que el Convenio referido tiene por objetivo regular la mutua colaboración entre ambas partes, actuando la ASAP como Contratista de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, para la realización de actividades de cooperación técnica y capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, y todas aquellas actividades que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines respectivos.

Considerando

Que en su carácter de Socio Institucional, el Municipio de Tandil debe proceder a abonar la cuota correspondiente al año 2021.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (A.S.A.P.) – C.U.I.T. 30-66189394-6, por la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) en concepto de cuota correspondiente a la suscripción del Municipio de Tandil por el año 2021, en carácter de Socio Institucional, en el marco del Convenio suscripto con la Asociación referida, convalidado por Ordenanza N° 16099.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida informada por el Director de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2838/2021

Tandil, 07/09/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar los trabajos de "Reemplazo de bombas, encendido y puesta a punto de calderas" de la E.S. N° 2, realizados por el proveedor Mario Balbi; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento cincuenta y dos mil (\$ 152.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar los trabajos de "Reemplazo de bombas, encendido y puesta a punto de calderas" de la E.S. N° 2, realizados por el proveedor Mario

Balbi.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2839/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La nota presentada por la Asociación Tandilense de Atletismo; y

Considerando

Que el día 21 de Noviembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad la 48º Edición de la Prueba Atlética "Tandilia".

Que dicha competencia es una de las pruebas atléticas tradicionales de nuestra ciudad.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **48º Edición de la Prueba Atlética "Tandilia"** a llevarse acabo el día 21 de Noviembre del corriente año, organizada por la Asociación Tandilense de Atletismo.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2840/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por los directivos de Uncas Rugby Club, destinado a restaurar el quincho de la Institución, el cual fuera afectado por un incendio;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Uncas Rugby Club - C.U.I.T. 30-66726186-0, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a restaurar el quincho de la Institución, el cual fuera afectado por un incendio.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2841/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del C.E.C. N° 801, destinado a financiar la adquisición de un televisor para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Eduardo Agustín Uzandizaga - C.U.I.T. 20-22292543-7, por la suma de Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$ 32.999,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de un televisor para el C.E.C. N° 801.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2842/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, Yamila Marina Corrieri –legajo 12840-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, **Yamila Marina Corrieri –legajo 12840-**, con retroactividad al 1º de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2843/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de 33 calefactores, 3 cocinas y 1 termotanque para distintos establecimientos educativos del distritos; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3 por la suma de Pesos novecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco (\$ 919.385,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de 33 calefactores, 3 cocinas y 1 termotanque para distintos establecimientos educativos del distritos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2844/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a la trabajadora Estefanía Zubeldia-legajo 12750-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El presente incremento se realiza por las vacantes presupuestarias generadas por la renuncia presentada por la trabajadora Camila Arispe – legajo 12322, a partir del 1º de junio 2021 y la trabajadora Rocío Abad – legajo 12233, a partir del 7 de abril de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Estefanía Zubeldia -legajo 12750-**, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales, para el dictado de Artes Plástica en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito", con retroactividad al 1º de Septiembre de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2845/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación en carácter de pasante del alumno Francisco Jesús Sosa, efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del alumno **Francisco Jesús Sosa -DNI 41.687.722** en carácter de pasante, para cumplir tareas en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales-, por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Septiembre del corriente año inclusive – tres meses-, en el marco del convenio de pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El nombrado percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67% del valor básico de la categoría 4, régimen de 30 hs semanales, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establece la octava cláusula del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05– Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2846/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cinco horas cátedras provisionales a la trabajadora María Sol Rodríguez – legajo 12402-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El presente incremento se realiza con la vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la trabajadora Camila Arispe – legajo 12322, a partir del 1º de junio 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **María Sol Rodríguez -legajo 12402-**, en el ejercicio de cinco (05) horas

cátedras provisionales, con retroactividad al 30 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2847/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

El pedido de designación en la planta temporaria del Sr. Braulio Esteban Vizcay – DNI 27.669.131, efectuada por el Sr. Director de Compras y Suministros.

Considerando

La vacante presupuestaria generada por la renuncia del trabajador Ignacio Félix Mateos – legajo 8290, a partir del 1º de marzo de 2021 y de la renuncia de su anterior reemplazo, Karina Esther Bertolli, leg. 12748, a partir del 31 de julio de 2021. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Braulio Esteban Vizcay- DNI 27.669.131**, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Compras y Suministros, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 6 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04.– Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, tomen conocimiento Subsecretaría de Innovación tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia